



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/70
26 de enero de 1995

ORIGINAL: ESPAÑOL

Quincuagésimo período de sesiones

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Nota verbal de fecha 24 de enero de 1995 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas presenta sus atentos saludos al Secretario General y tiene el agrado de solicitarle quiera tener a bien hacer distribuir el siguiente texto como documento de la Asamblea General en relación con el tema titulado "Desarme general y completo".

El Gobierno de la República Argentina tiene el agrado de informar que el Honorable Congreso de la Nación sancionó el 23 de diciembre de 1994, la Ley No. 24448 de aprobación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, publicada en el Boletín Oficial, el día 20 de enero de 1995. Está previsto depositar los instrumentos de adhesión al Tratado en fecha próxima.

La aprobación definitiva por parte de la Argentina del Tratado confirma el firme compromiso de nuestro país con la no proliferación de las armas de destrucción masiva y su voluntad de contribuir efectivamente a la paz y la seguridad internacionales.

La Argentina considera que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es un pilar esencial de la no proliferación de las armas de destrucción masiva y el marco más eficaz para el desarrollo de los usos pacíficos de la energía nuclear bajo salvaguardias internacionales.

En este sentido, la Argentina ha iniciado los pasos necesarios para concretar el depósito de los instrumentos de adhesión, a fin de participar como miembro pleno del Tratado en la Conferencia de los Estados Partes de abril de 1995.
